COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O MINUTA CONTRACTUAL.
SELECIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-2025-51

CONTRATISTA: SOL MARIA LLANOS SANTA
C.C. 21.422.379
Direccion: CR 51 CL 58 59 - Abejorral
Correo electrónico: fredyjj@hotmail.com
Móvil: 604 864 7615

Asunto: Aceptación de Oferta - Selección de Mínima Cuantía MC-2025-051
Para su conocimiento y fines pertinentes nos permitimos comunicarle que la Administración Municipal de Abejorral – Antioquia, **ACEPTA LA OFERTA PRESENTADA POR USTED**, con ocasión de la invitación pública de mínima cuantía MC-2025-51, la cual tiene por objeto, valor del contrato y plazo de ejecución es:

OBJETO	:	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM PARA LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL EN MODALIDAD TIPO BOLSA AGOTABLE PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO OPERATIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL**
VALOR DEL CONTRATO	:	**TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($39.840.000)**
PLAZO DE EJECUCION	:	**DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA DE DICIEMBRE DE 2025.**

En consideración a lo anterior y en virtud de lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen parte del contrato por lo tanto ponemos en su conocimiento que el funcionario encargado de supervisar la ejecución del objeto contractual será el Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Abejorral – Antioquia.

1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga con el contratante a prestar el servicio objeto del presente comunicado de aceptación, en los términos establecidos en el presente documento y los que se encuentran contenidas en los estudios previos, invitación publica, las condiciones técnicas y la oferta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del contrato.

De igual manera, le indicamos que tal y como quedo consignado en los estudios previos y en la invitación del proceso de selección para el desarrollo del objeto contractual, en su calidad de contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

suministro de combustible tipo ACPM para el consumo de la maquinaria amarilla de propiedad del municipio de Abejorral. Para garantizar la calidad del servicio y la transparencia en la ejecución del contrato, se establecen las siguientes especificaciones técnicas:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O MINUTA CONTRACTUAL.
SELECIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-2025-51

Tipo de combustible

1. **Producto:** ACPM (Diésel automotor).
2. **Norma técnica:** El combustible deberá cumplir con los parámetros establecidos por el Ministerio de Minas y Energía y la Resolución vigente de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, así como la normatividad ambiental vigente sobre calidad de combustibles.

Características mínimas:

1. Contenido máximo de azufre: 50 ppm (Diésel de bajo azufre).
2. Número de cetano: mínimo 45.
3. Gravedad API: dentro del rango definido en norma.
4. Libre de contaminantes sólidos o agua.

Condiciones de entrega:

1. El suministro se realizará en modalidad de bolsa agotable, hasta agotar el monto contratado.
2. El contratista deberá garantizar la disponibilidad del combustible en estación de servicio legalmente habilitada dentro del área urbana del municipio de Abejorral, para facilitar el abastecimiento de la maquinaria.
3. El suministro se hará de acuerdo con las órdenes de consumo emitidas por la Secretaría de Planeación e Infraestructura.
4. Cada entrega deberá quedar registrada en un comprobante de abastecimiento, con la siguiente información mínima: fecha, hora, tipo de vehículo o maquinaria abastecida, cantidad de combustible entregada, responsable del suministro y firma del supervisor o persona designada.

Condiciones logísticas y operativas

1. El contratista deberá garantizar atención en horarios amplios, incluyendo fines de semana y días festivos, cuando la operación lo demande (ej. atención de emergencias).
2. La estación de servicio deberá contar con medidores calibrados y certificados por la Superintendencia de Industria y Comercio, para garantizar exactitud en la cantidad suministrada.
3. El sistema de suministro deberá permitir llevar un control individualizado por máquina o vehículo, con reporte de consumos consolidados a solicitud del supervisor del contrato.

Garantías de calidad y servicio

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O MINUTA CONTRACTUAL.
SELECIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-2025-51

1. El contratista deberá expedir factura electrónica con validación DIAN por cada suministro.
2. En caso de reclamaciones por calidad del producto, deberá presentar soporte de compra a mayorista autorizado.
3. El contratista deberá garantizar continuidad en el suministro durante toda la vigencia contractual, sin interrupciones.

Especificaciones Técnicas

ITEM	CODIGO	SERVICIO REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	15101506	ACMP (BIOACEM)	GALON	$ 15.800.oo

2. VALOR Y FORMA DE PAGO.

El presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($39.840.000)** y Contribuciones de Ley. Respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°753 del 05 de septiembre de 2025, expedido por la secretaría de Hacienda.

El municipio realizará mediante actas parciales previo al cumplimiento del objeto contratado y recibo a entera satisfacción por parte de la respectiva supervisión, previa presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002 e informes. Los pagos se harán hasta dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a la presentación de dichos documentos y previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, pago sujeto a la existencia de PAC.

El suministro de combustible objeto del presente proceso de contratación se pagará conforme al valor que se encuentre en el mercado al momento de la adquisición, en atención a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, que establece que las entidades estatales deberán garantizar la selección objetiva y las condiciones de transparencia en los contratos, y de acuerdo con las directrices de Colombia Compra Eficiente, en donde se precisa que el combustible es un bien de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyo precio debe reconocerse al valor de mercado. En consecuencia, el contratista facturará el combustible con base en el precio vigente en la estación de servicio al momento del suministro, garantizando así el cumplimiento del principio de economía y eficiencia en la contratación pública

3. GARANTÍAS:

No se exigirán garantías, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7o. de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O MINUTA CONTRACTUAL.
SELECIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-2025-51

cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determina que, no es necesario exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato. Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 87 Garantías.

Para constancia, se firma en el domicilio de cada una de las partes, mediante el instrumento electrónico de contratación Secop II, en la fecha y hora dispuesto por las partes según plataforma

ANDRES FELIPE PATIÑO PEREZ
Secretario de Planeación e Infraestructura

Sol María Llanos S.
SOL MARIA LLANOS SANTA
Contratista

Proyectó
Leidy Bedoya
Asesora Jurídica